

"Ouillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 033-2025-MPLC

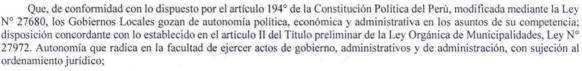
Quillabamba, 29 de abril de 2025



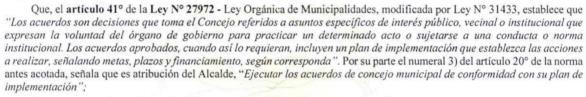
VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Nº 08-2025, de fecha 28 de abril de 2025, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 16) del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto anual y sus Modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;



Que, con Acuerdo de Concejo Nº 151-2024-MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Municipalidad Provincial de La Convención, y promulgado mediante Resolución de Alcaldía Nº 760-2024-MPLC/A, de fecha 19 de diciembre de 2024, por el monto total de S/ 116, 936,045.00 (Ciento Dieciséis Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, al referirse a presupuesto, en su artículo 13º señala que: "13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, el artículo 45°, sobre Modificación Presupuestaria, de la norma precitada, señala que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenido<mark>s en los Presupuestos del</mark> Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapitulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el artículo 46º sobre Modificaciones en el Nivel Institucional, del cuerpo legal antes citado, establece que: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...)";

Que, el numeral 47.1) del artículo 47°, del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual indica que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (...)";

Que, el inciso3) del numeral 50.1 del artículo 50º de la norma en comento, prescribe que los recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no han sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como los Modelos, las Fichas y los Lineamientos, estableciéndose en la referida Directiva las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para el año fiscal respectivo; asimismo, el numeral 20.1) del artículo 20º de la Directiva antes citada, regula el procedimiento para efectuar a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del sector Publico, según corresponda;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, se dispone lo siguiente: "(...) Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para reducir su presupuesto institucional aprobado. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el









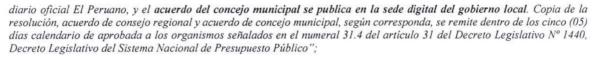




"Ouillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 033-2025-MPLC







Que, mediante Informe Nº 0250-2025-ZLLD-MPLC, de fecha 27 de febrero de 2025, la Abog. Zoraida Llerena Delgado, Directora de la Oficina General de Administración, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Acta de Conciliación de Saldo de Balance Financiero del año 2024, que contiene el sado de balance por toda fuente de financiamiento ascendiente a S/. 14,749,992.89 (Catorce Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos con 89/100 soles) para su incorporación al presente ejercicio fiscal;



Que, mediante Oficio Circular Nº 0068-2025-EF/50.07, de fecha 18 de marzo de 2025, ingresado con registro Nº 8577 de Tramite Documentario - MPLC, la Dirección General de Presupuesto Público, insta a los Gobiernos Locales a considerar la acciones e sostenibilidad y responsabilidad fiscal en el financiamiento de gastos con cargo a saldos de balance;



Que, estando al contexto antes descrito, con Informe Nº 271-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC, de fecha 16 de abril de 2025, el Econ. Miguel Ángel Laura Mejía, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el sustento para la reducción del Presupuesto Institucional - Modificación Tipo 07 respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18, señalando que, conforme al análisis correspondiente entre las genéricas de ingreso, por el concepto de ingreso 1.9.1.1.1.1. Saldo de Balance el monto de S/. 14,000,000.00 (Catorce Millones con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, monto que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) estimo desde la Asignación Presupuestal Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el 2025, y que según determinación de saldo de balance conciliado emitido por la Oficina General de Administración solo se ha consignado hasta la suma de S/. 4,337,723.90 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Setecientos Veintitrés con 90/100 soles) evidenciando un déficit de S/ 9,662,276.10 (Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 10/100 soles), monto que según a las reglas fiscales no tendría respaldo financiero, por lo cual propone lo siguiente:

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA*	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PROGRAMACION 2025 (PIA)** (A)	RECAUDACION 2024*** (B)	DEVENGADO 2024**** (C)	SALDO DE BALANCE CONCILIADO 2024 INFORME N° 0250-2025- ZLLD-MPLC (D)=(B)-(C)	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR (E)=(A)-(D)
300748	Municipalidad Provincial de La Convención	5. Recursos Determinados	18	14,000,000.00	82,418,154.00	78,268,039.00	4,337,723.90	9,662,276

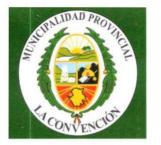


Por tanto, conforme a los documentos sustentatorios y de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición complementaria Transitoria de la Ley Nº 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, concluye solicitando la Reducción del Presupuesto Institucional Aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 9,662,276.00 (Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 soles). Recomendando que, conforme al marco normativo la propuesta deberá ser sometida al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación a fin de realizar la rebaja correspondiente en la plataforma del Sistema de Administración



Que, mediante Informe Nº 501-2025-ASC/OGPP-MPLC, de fecha 21 de abril de 2025, el Mag. Econ. Alfredo Silva Ccanri. Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en mérito al sustento presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto realizado en el marco de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 32185, solicita al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la aprobación de modificación Tipo 07 - "Reducción de Marco", mediante acuerdo de concejo municipal y respectiva resolución del titular hasta por el monto de S/ 9,662,276.00 (Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 soles), correspondiente a los recursos de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; conforme al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante Opinión Legal Nº 074-2025-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 22 de abril del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, previa a la descripción de los antecedentes, y el análisis legal correspondiente, opina que, es PROCEDENTE la aprobación de la REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, MODIFICACIÓN TIPO 007 - "REDUCCIÓN MARCO", hasta por el monto de S/ 9.662,276.00 (Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 soles), correspondiente a los recursos de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y conforme Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, y a la Resolución Directoral Nº 0001-2025-EF/50.01, solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



"Ouillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 033-2025-MPLC



Que, mediante Proveído Nº 2682 de fecha de recepción 23 de abril de 2025, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el expediente administrativo para ser considerado en la agenda del Concejo

De conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial La Convención, ha aprobado el siguiente;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestaria para la Reducción del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial La Convención - Año Fiscal 2025, mediante modificación Tipo 007 -"Reducción de Marco", por la suma de S/ 9,662,276.00 (Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 soles), correspondiente a los recursos de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en aplicación a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; según el siguiente detalle:

INGRESOS: Reducción de Marco

(En Soles)



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5. Recursos Determinados

RUBRO

18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas

y Participaciones

ESPECIFICA DE

1.9.1.1.1 Saldo de Balance INGRESOS

9 662 276 00



9,662,276.00

(En Soles)



GASTOS: Reducción Marco

SECCIÓN PRIMERA

UNIDAD EJECUTORA

FINANCIAMIENTO

080901. Municipalidad Provincial de La Convención 300748. Municipalidad Provincial de La Convención

5. Recursos Determinados

RUBRO

PLIEGO

18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas

y Participaciones

CATEGORÍA

FUENTE DE

0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE

PRESUPUESTARIA

AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

2489643 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA

PROD/PROV

CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE

SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

GENÉRICA DE GASTO CATEGORÍA

PROD/PROY

0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

720,000.00

PRESUPUESTARIA

SOLIDOS 2372765 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL

SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE CONVENCION LA

DEPARTAMENTO DE CUSCO

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

1 326 820 00

GENÉRICA DE GASTO CATEGORÍA

0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO

PRESUPUESTARIA

RURAL

2462175 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE **AGUA POTABLE** ALCANTARILLADO EN EL **ASENTAMIENTO**

PROD/PROY

SAN **PEDRO** HUMANO SERRANUYOC (AJOAJUYOC) DEL DISTRITO DE SANTA ANA -

PROVINCIA DE CONVENCION LA DEPARTAMENTO DE CUSCO

GENÉRICA DE GASTO

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

1 000 000 00





"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

0089 REDUCCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS SUELOS AGRARIOS

PROD/PROY

2475601 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA DE CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION -

DEPARTAMENTO DE CUSCO

GENÉRICA DE GASTO 2.6. Adquisición de Activos No Financieros

77,737.00

VOR SECRETARIA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROD/PROY

0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

2516798 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA INMACULADA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA PROVINCIA DE LA CONVENCION

2571971 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA

DE LA I.E. 50952 DEL SECTOR DE PAVAYOC DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA

DEPARTAMENTO DE CUSCO

GENÉRICA DE GASTO 2.6. Adquisición de Activos No Financieros

1.075.383.00

PROD/PROY

CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO 2.6. Adquisición de Activos No Financieros

731,337.00

GENÉRICA DE GASTO CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

0127 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS

DESTINOS TURÍSTICOS

2486611 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACIÓN, OBSERVACIÓN, Y DISFRUTE DEL PAISAJE EN EL RECORRIDO DEL PROD/PROY RECURSO TURÍSTICO DEL PUEBLO TRADICIONAL

DE QUILLABAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION

DEPARTAMENTO DE CUSCO

123,893.00

GENÉRICA DE GASTO CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE 2598382 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA Nº CU-814 EN EL TRAMO PIEDRA GRANDE -POTRERO, EN LA CUENCA DE CHUYAPI, DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

GENÉRICA DE GASTO

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

2,072,706.00



PROD/PROY

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

2475495 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y DE GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LAS CUENCAS DE CHUYAPI, SAMBARAY Y VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION -

DEPARTAMENTO DE CUSCO

PROD/PROY

GENÉRICA DE GASTO 2.6. Adquisición de Activos No Financieros

570 000 00



SERVICIOS **OPERATIVOS** O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA DIVISIÓN DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONVENCION DISTRITO DE SANTA ANA DE LA

2604456 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS

PROVINCIA DE LA CONVENCION

DEPARTAMENTO DE CUSCO

GENÉRICA DE GASTO 2.6. Adquisición de Activos No Financieros

1 964 400 00

TOTAL, EGRESOS REDUCCIÓN

9,662,276.00





"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 033-2025-MPLC

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- **DISPONER**, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo Primero del presente Acuerdo.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- <u>ENCARGAR</u>, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma municipal.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (https://www.gob.pe/munilaconvencion), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C Alcaldia. GM. OGPP OP OGA OTIC

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DN1: 23984679



